



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 038-2021-MDS**

Socabaya, 17 de agosto del 2021

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2021-MDS/A-GM, el Informe N° 107-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, el Informe N° 140-2021-MDS/A-GM-GDS, el Informe Legal N° 216-MDS/A-GM-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2021-MDS/A-GM se aprueba El Plan de Trabajo denominado "GENERACIÓN DEL BICENTENARIO" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), estando a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 660 otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 107-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte informa que se ha programado las actividades por el Bicentenario de la Independencia del Perú a través del Plan de Trabajo "Generación del Bicentenario" a nivel escolar de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del distrito, con el objetivo de promover la creatividad de jóvenes a través de la composición (declamación), dibujo y pintura como fuente de la preservación de las costumbres e historia que vinculan a la identidad nacional en el marco del bicentenario; en tal sentido, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2021-MDS/A-GM, solicita se remita el expediente a Sesión de Concejo para la aprobación de la donación de premios a otorgar a los ganadores, de acuerdo al detalle descrito en el informe. Opinión refrendada por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 094-2021-MDS/A-GM-GDS, que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 281-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que en el referido Plan de Trabajo, se contempla la realización del Concurso Virtual de composición literaria, declamación, dibujo y pintura a nivel escolar de las instituciones educativas públicas y privadas del distrito, considerando como premios para el primer, segundo y tercer puesto; 04 Tablets, 04 Muebles para escritorio y 04 Kits Tecnológicos.

En tal sentido, al haberse contemplado dentro del Plan de Trabajo, la premiación a los ganadores, según Bases del Concurso, con el otorgamiento de los bienes antes descritos, es que la figura legal mediante la cual se pueda otorgar dichos premios a los que resulten ganadores, es a través de la Donación, la misma que se encuentra contemplada en el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo de la opinión que es procedente que el Concejo Municipal, en atención a sus atribuciones apruebe a través de Acuerdo de Concejo la Donación de:

N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	TABLET	04	290.00	S/ 1,160.00
2	MUEBLES PARA LIBROS	04	210.00	S/ 840.00
3	KIT TECNOLÓGICOS	04	85.00	S/ 340.00
	<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2,340.00</b>

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de agosto del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de bienes para la premiación del Concurso Virtual "Generación del Bicentenario", cuyo costo asciende al monto de S/. 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del Concurso, organizado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya, actividad enmarcada en el Bicentenario; de acuerdo al siguiente detalle:



N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	TABLET	04	290.00	S/ 1,160.00
2	MUEBLES PARA LIBROS	04	210.00	S/ 840.00
3	KIT TECNOLÓGICOS	04	85.00	S/ 340.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,340.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR** la distribución de los bienes, materia de la presente donación a los ganadores del Concurso Virtual "Generación del Bicentenario",

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la forma de utilización de los beneficiarios de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yalira Valarco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE